

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

186 TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE MADRID

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Sección Segunda

EDICTO

Ilustrísimos señores: presidente, don Francisco Gerardo Martínez Tristán, y magistrados, don Juan Francisco López de Hontanar Sánchez, doña Elvira A. Rodríguez Martí, don Miguel Ángel García Alonso, don Francisco Javier Canabal Conejos, doña Sandra González de Lara Mingo y don Marcial Viñoly Palop.—En la villa de Madrid, a 12 de noviembre de 2009.

Vistos por la Sala, constituida por los señores citados de este Tribunal Superior de Justicia de Madrid, los autos del recurso contencioso-administrativo número 1.263 de 2006, interpuesto por doña María Nieves Elvira Palacio, don Manuel Bernáez Capitán, doña Josefa Leal Bulnes, doña María Teresa Jiménez Escudero, don Pedro José García Gil, doña María de la Vega López Ojeda, doña Isabel Ajamil Arrieta, doña Araceli Sanz Nieto, don Joaquín Puch Rubio, doña María Ángeles Castilla Torres, doña María Josefa López-Palomo Camacho y don Fernando María Oleaga Zalvidea, representados por la procuradora doña María África Martín Rico y asistidos por el letrado don Guillermo Aguilherme Gandásegui, contra el presupuesto general para el municipio de Collado Mediano para el año 2006, aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 30 de junio de 2005 y publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 10 de julio de 2006. Ha sido parte el Ayuntamiento de Collado Mediano, representado por la procuradora doña Lucía Agulló Lanza y asistido por el letrado don Miguel Cid Cebrián.

Fallamos

Que estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la procuradora doña María África Martín Rico, en nombre y representación de doña María Nieves Elvira Palacio, don Manuel Bernáez Capitán, doña Josefa Leal Bulnes, doña María Teresa Jiménez Escudero, don Pedro José García Gil, doña María de la Vega López Ojeda, doña Isabel Ajamil Arrieta, doña Araceli Sanz Nieto, don Joaquín Puch Rubio, doña María Ángeles Castilla Torres, doña María Josefa López-Palomo Camacho y don Fernando María Oleaga Zalvidea, y en su virtud, declaramos la nulidad del presupuesto general para el municipio de Collado Mediano para el año 2006, aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 30 de junio de 2005 y publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 10 de julio de 2006, sin especial declaración en cuanto a las costas procesales causadas.

Procédase a la publicación del fallo de esta sentencia en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID en el plazo de los diez días siguientes a la firmeza de la presente sentencia.

Notifíquese la presente resolución, con la advertencia de que la misma no es firme, pudiendo interponerse recurso de casación que habrá de prepararse ante esta misma Sala en el plazo de los diez días siguientes a la notificación de la presente resolución, previa constitución del depósito de 50 euros en la “Cuenta de depósitos y consignaciones” abierta en esta Sección, tal y como establece la disposición adicional decimoquinta de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, según redacción de la Ley Orgánica 1/2009, de 3 de noviembre, complementaria de la Ley de reforma de la legislación procesal para la implantación de la Nueva Oficina Judicial.

Y para su publicación a los efectos del artículo 126 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa expido el presente.

En Madrid, a 23 de marzo de 2010.—El secretario (firmado).

(03/13.900/10)